



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 006 - 2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 ENE 2014

VISTO: El Informe N° 1290-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 814864, el Informe N° 129-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, el Informe N° 282-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, la Carta N° 029/CONSORCIO HUANCAVELICA/RL, sobre ampliación de plazo de ejecución de obra; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 017-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 0368-2013/ORA, de fecha 08 de julio del 2013, para la ejecución de la obra: "Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo - Distrito de Acoria", por un monto ascendente a S/. 1'457,470.95 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta con 95/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta N° 029/CONSORCIO HUANCAVELICA/RL, de fecha 18 de diciembre del 2013, el Sr. Harry A. Arango Arenales - representante legal del Consorcio Huancavelica, responsable de la ejecución de la referida obra, ha presentado al Ing. William Paco Chipana - Supervisor de Obra, su solicitud de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendario, señalando como causal atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, como es la demora en la autorización para la ejecución de los trabajos de la prestación adicional de obra N° 01, generado por la reubicación del tanque séptico y pozo percolador, que fuera tramitada mediante Carta N° 10/CONSORCIO HUANCAVELICA/RL y que a la fecha aún se encuentra pendiente la autorización por parte de la Entidad, afectando así la ruta crítica de la programación vigente, causal que se encuentra registrado en los Asientos N° 055, 056, 089, 096, 110, 112, 122, 144, 156 y 154 del Cuaderno de Obra;

Que, el Ing. William Paco Chipana - Supervisor de Obra, a través del Informe N° 232-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, de fecha 23 de diciembre del 2013, luego de la revisión y evaluación realizado al requerimiento del ejecutor, emite pronunciamiento favorable declarando procedente la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días, por la demora en la autorización por parte de la Entidad para la ejecución de los trabajos de prestaciones adicionales de obra, plazo que corre a partir del 20 de diciembre del 2013 hasta el 18 de enero del 2014;

Que, al respecto se señala que el hecho invocado no tiene fecha de conclusión, toda vez que para que se apruebe dicho adicional debe mediar el procedimiento administrativo, el mismo que se encuentra pendiente de la emisión de la certificación presupuestal y posterior remisión del expediente al titular de la Entidad para su aprobación mediante acto resolutivo, por ende es de aplicación el quinto párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone que "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se seguirá el procedimiento antes señalado.", de lo que se verifica que el contratista ha acreditado su pedido de ampliación de plazo N° 03 en forma parcial, el cual se encuentra debidamente sustentado conforme a Ley;

Que, así también se indica que, la causal que ha generado el pedido del contratista sobre la ejecución de partidas del pozo séptico y percolador que requieren de la aprobación de la prestación adicional N° 01, afecta la ruta crítica del programa de ejecución vigente toda vez que no se puede ejecutar hasta la aprobación del adicional, conllevando ello a atrasos y/o paralizaciones por causas no imputables al





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 006 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 09 ENE 2014

contratista, causal configurada en el inciso 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tanto la causal se encuentra técnicamente sustentada;

Que, asimismo, mediante Informe N° 129-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 23 de diciembre del 2013, el Monitor de Obras Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, manifiesta que el sustento principal para la ampliación de plazo es por la demora en la aprobación del adicional, que se encuentra enmarcado dentro de la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, por lo que concluye que es procedente el pedido de ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios;

Que, estando a lo expuesto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1290-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica lo manifestado por el Supervisor de Obra y el Monitor, y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 03 por treinta (30) días calendarios, contados a partir del 20 de diciembre del 2013 hasta el 18 de enero del 2014, a favor de la empresa contratista Consorcio Huancavelica; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la AMPLIACION DE PLAZO PARCIAL N° 03, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Huancavelica, a través de su representante legal Sr. Harry A. Arango Arenales, en la obra: "Sustitución y Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa N° 36019 de Muquecc Bajo- Distrito de Acoria", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 18 de enero del 2014, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 282-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 129-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, ratificado por Informe N° 1290-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Huancavelica, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



HCHC/cgme

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Ing. Ciró Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL